

**COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
SII N°109 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA**

Santiago, 01 de abril de 2014

“Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 32.-

VISTOS:

Lo dispuesto en las leyes N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública; los Arts. 2°, 3 bis, 7° letras a), b), c), ñ) y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el Art. Primero del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en el Art. 6° letra A, N° 1 del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 20.431, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Abril de 2010; lo dispuesto en el N° 1 del Art. 9° de la Ley N° 20.455, publicada en el Diario Oficial con fecha 31.07.2010; y la Resoluciones Exentas SII N° 109, de fecha 27.12.2013 y N° 30 de fecha 19 de marzo de 2014..

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.431 por medio de su artículo 6° y la Ley N° 20.455 mediante el N° 1 de su artículo 9°, introdujeron una serie de modificaciones en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 precitado establece que el Servicio está constituido por la Dirección Nacional, y su Dirección de Grandes Contribuyentes, ambas con sede en la capital de la República, y por las Direcciones Regionales.

3° Que, el artículo 3° bis del texto legal citado, fija la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes sobre los contribuyentes calificados como grandes contribuyentes por resolución del Director, cualquiera fuera su domicilio.

4° Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° bis del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 7, mediante Resolución Exenta N° 109, de fecha 27 de diciembre de 2013, se fijó la nómina de "Grandes Contribuyentes", sobre la base de los criterios de selección que allí se indicaron. También se señala expresamente, que la Nómina se actualizará con aquellos contribuyentes cuya inclusión o exclusión autorice el suscrito.

5° Que, el contribuyente **ITINERE INFRAESTRUCTURAS S.A., RUT 59.197.090-9**, cumple con el requisito establecido en la letra c del resolutivos 2° de la Resolución Exenta SII N° 109, de 27 de diciembre de 2013.

6° Que, en consideración al constante interés de este Servicio por mejorar y facilitar los procesos de asistencia y fiscalización de todos los contribuyentes a lo largo del país, se hace necesario complementar la Nómina de Grandes Contribuyentes de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

7° Que, asimismo, con fecha 19 de marzo de 2014 se emitió Resolución Exenta SII N° 30 que complementó la nómina de Grandes Contribuyentes contenida en la Resolución Exenta 109 del 27 de diciembre de 2013, el referido acto incurrió en un error en su resolutivo primero respecto de la individualización del contribuyente **INMOBILIARIA E INVERSIONES COSTA VERDE S.A.**, indicando erróneamente que su RUT correspondía al “**96.606.000-3**”, siendo el correcto el “**94.606.000-3**”, mediante la presente resolución se procederá a enmendar la Nómina de Grandes Contribuyentes contenida en el Anexo “A” Resolución Exenta N° 109 de 27 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo indicado en la parte resolutiva de este acto.

Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente,

RESUELVO:

1° **COMPLEMENTÁSE** la Nómina de Grandes Contribuyentes contenida en el Anexo "A" de la Resolución Ex. SII N° 109, de 27 de diciembre de 2013, incluyéndose al contribuyente **ITINERE INFRAESTRUCTURAS S.A., RUT 59.197.090-9.**

RECTIFÍCASE la Nómina de Grandes Contribuyentes respecto del RUT indicado al contribuyente **INMOBILIARIA E INVERSIONES COSTA VERDE S.A** donde dice "**96.606.000-3**" debe decir "**94.606.000-3**".

2° La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial, y, consecuentemente, se ceñirán a ella todas las actuaciones de fiscalización que se inicien a contar de su vigencia.

3° Las Direcciones Regionales u otras unidades del Servicio que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, hayan iniciado la fiscalización o tomado conocimiento, asumido o dado inicio a la tramitación de solicitudes o peticiones administrativas que hubieren sido presentadas por los contribuyentes que son incorporados al Anexo A de la Resolución Ex. SII N° 109, de 27 de diciembre de 2013, por la presente complementación, deberán continuar con los trámites y diligencias propias de dicha fiscalización o solicitud hasta su debido término, informando de ello a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

4° Actualícese en el sitio web del Servicio, (www.sii.cl) el enlace mediante el cual los contribuyentes tienen acceso a la Nómina de Grandes Contribuyentes, dentro del menú "Oficinas del SII", conforme la Res. Ex. SII N° 109, de 2013.

5° La presente resolución se publicará, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(FDO) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes."

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto